

ESTUDIO JURIDICO

ABOG. CAMILO PIEDRAHITA MUÑOZ & ASOCIADOS

RECIBIDO

Guayaquil, 13 de septiembre del 2000

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Adjunto una copia certificada de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., a favor de los señores JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES, JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES y MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILCE que fuera autorizada por el Notario Trigésimo, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini el 28 de AGOSTO del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón.

Atentamente,

Justo Choez Robles.

**JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES
GERENTE**

C.C. No. 091623553-4

R.U.C. CONTROLSE C. LTDA. No. 1791330579001

EXPEDIENTE No. 28991-95

OK.
28/9/2000

DT.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN
LOS SEÑORES SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA
CARRIEL, JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ
Y NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO
A FAVOR DE LOS SEÑORES JUSTO
MANUEL CHOZ ROBLES, JOSE FELICIANO
CHOEZ ROBLES Y MANUEL MARCELO
SANTACRUZ GILSE_____

CUANTIA: INDETERMINADA._____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy VEINTIOCHO DE
AGOSTO DEL DOS MIL ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del Cantón,
comparecen: por una parte, los señores SANTIAGO MIGUEL
ESPAÑA CARRIEL, JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ y NORMA
CELIA GUERRERO GUERRERO, de estado civil, solteros, empleados;
y, por otra parte, los señores JUSTO MANUEL CHOZ ROBLES, JOSE
FELICIANO CHOEZ ROBLES Y MANUEL MARCELO
SANTACRUZ GILSE, de estado civil solteros, empleados.-

Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles en consecuencia
para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre
la naturaleza y resultados de la presente escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES a la que proceden como queda expresado
y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta
cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de

participaciones de la compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

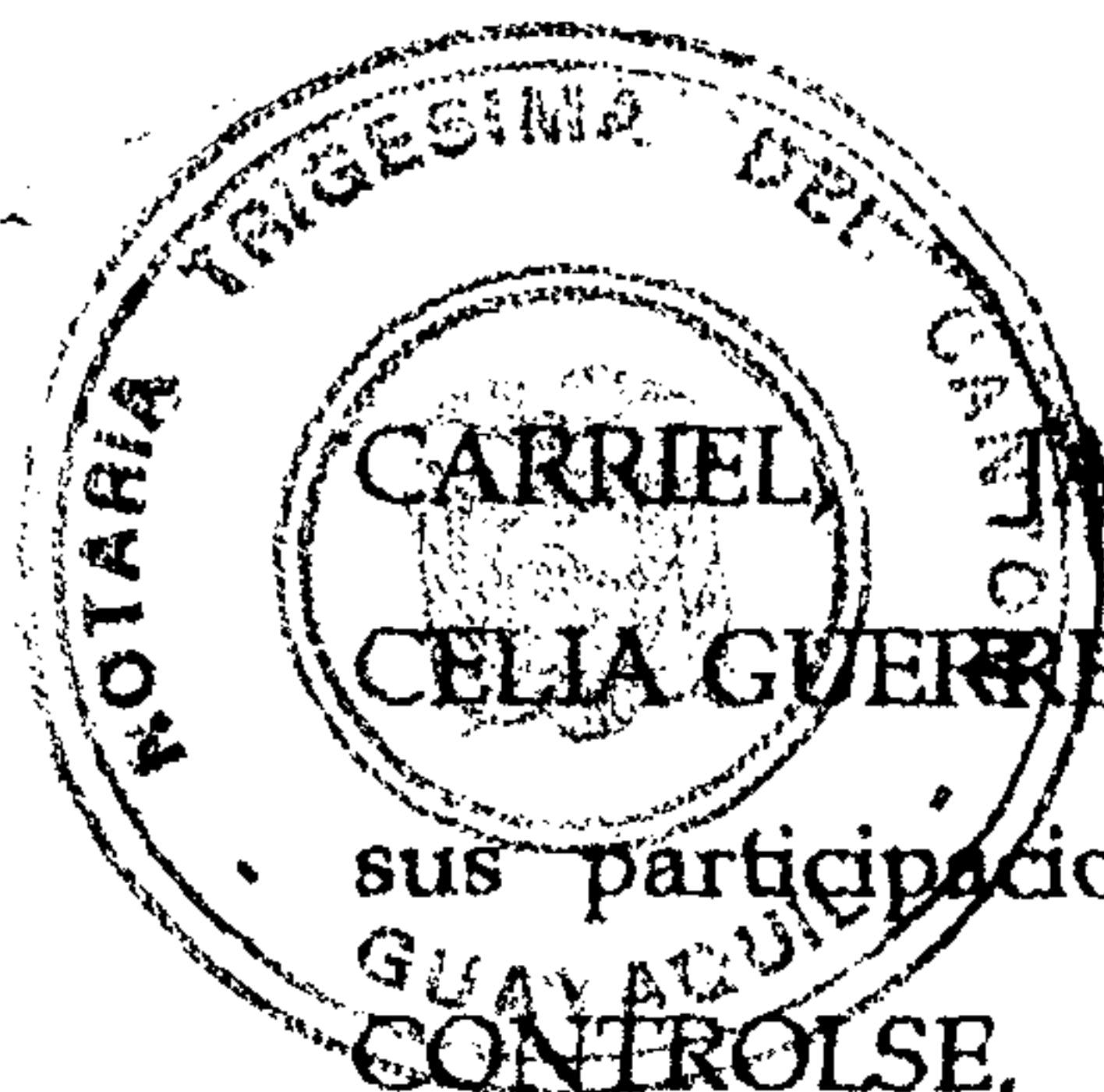
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren al acto de celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte, como CEDENTES los señores SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL, JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ y NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO; por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores: JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES, JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES y MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- DOS).- La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de Universal el día veintiocho de agosto del dos mil, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a los socios señores: a) SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL, para que transfiera una participación social que posee en esta compañía a favor del señor JUSTO MANUEL CHOZ ROBLES. b) JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ, para que transfiera las mil setecientas noventa y nueve participaciones sociales que posee en esta compañía a favor del señor JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES; y, c) NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO, para que transfiera las doscientas participaciones sociales que posee en esta compañía a favor del señor MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores, SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



JAIIME GREGORIO LEON MUÑOZ y NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO, respectivamente, tienen a bien ceder todas sus participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía **CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.**, en favor de

los señores **JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES, JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES y MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE**, respectivamente, con todos los derechos inherentes a las mismas.-

CUARTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por así convenir a sus intereses.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la

transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de dos millones de sucres, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes

quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

acompaña certificado del Gerente-Secretario, con el que se acredita que la Junta General de Socios, cuya acta certificada también se adjunta, del veintiocho de agosto del dos mil, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran una, mil setecientas noventa y nueve y doscientas participaciones, respectivamente, que poseen en la compañía en favor de los cesionarios en este contrato.- Agregue usted señor Notario, las demás

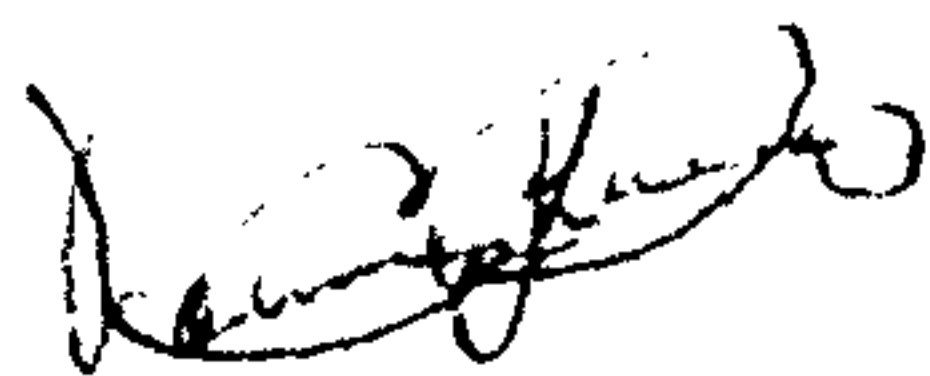
formalidades de estilo para la validez y perfeccionamientos de este instrumento.- Atentamente, Camilo Piedrahita Muñoz, Abogado, Registro número siete mil ciento cinco.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

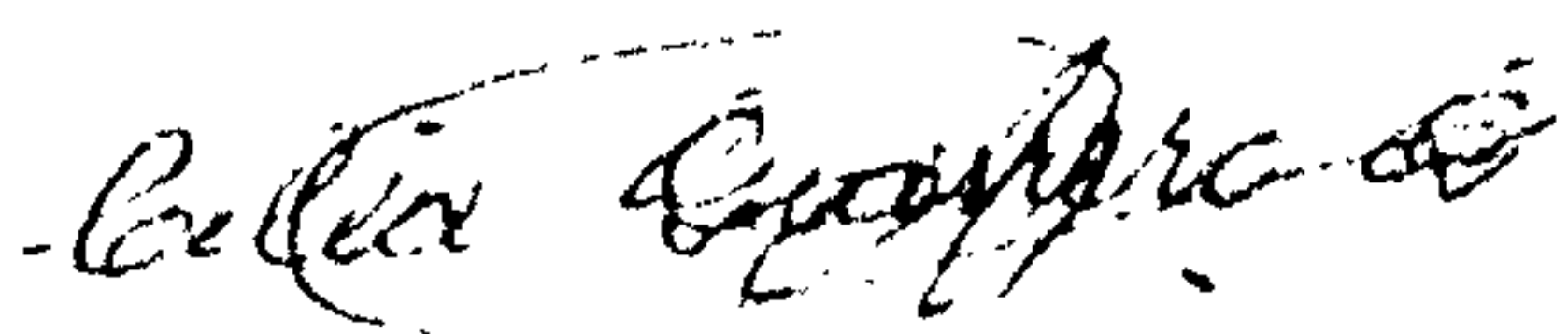
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada la certificación del Gerente de la compañía que acredita que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, cuya acta certificada también se agrega, en sesión del veintiocho de agosto del dos mil, autorizó la presente cesión de participaciones.- Lída que les fue la presente escritura de principio a fin por mi, el Notario en alba voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0912601739
CEDENTE



JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0913791018
CEDENTE



NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 120081753-2
CEDENTE

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Justo Manuel Choez Robles.
JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091623553-4
CESIONARIO

Jose Feliciano Choez Robles

JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0913266961

CESIONARIO

Manuel Santa Cruz

MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091960849-7

CESIONARIO

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

[Signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD
C. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día lunes veintiocho de agosto del dos mil, se reúnen en la oficina de la empresa, ubicada en la Ciudadela Guayaquil, manzana trece, solar quince, los siguientes socios de la Compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., a saber: 1.- JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ, por sus propios derechos y como propietario de MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1799) participaciones sociales de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente: 2.- NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO, por sus propios derechos y como propietaria de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente: 3.- SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) participación social de un mil sucres suscrita y pagada íntegramente.

Como se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y por lo tanto esta representada la totalidad del capital social pagado de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2 000 000) los concurrentes aceptan por unanimidad

constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, estando también unánimes en que se trate en dicha junta el siguiente asunto como el orden del día.

UNO.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ, NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO y SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES, MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE y JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES respectivamente. En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en la Ley de Compañías se declara que la Junta General Universal Extraordinaria queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión el señor JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el Gerente señor SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL. El Presidente

considerando que en la sesión esta representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Universal Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día acerca del cual todos los socios personalmente están debidamente informados. En tal virtud la Junta considera el único punto del orden del día relativo a la transferencia de MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1799) participaciones sociales por parte del socio señor JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ a favor del señor JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES; DOSCIENTAS (200) participaciones sociales por parte de la socia NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO a favor del señor MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE; y, UNA (1) participación social por parte del socio señor SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL a favor del señor JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES, y los socios, luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad o sea con el voto favorable de la totalidad de los mismos, autorizarse mutuamente para transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor de JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES, MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE y JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES respectivamente. Finalmente la Junta General resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que comunique a la Intendencia de Compañías sobre la transferencia de las participaciones. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al inicio por Secretaria se da lectura al acta, la que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario que certifica. f). Jaime Gregorio León Muñoz Socio-Presidente. f). Norma Celia Guerrero Guerrero Socio. f). Santiago Miguel España Carriel. Socio-Secretario de la Junta. CERTIFICO que la presente acta es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, 28 de agosto del 2000

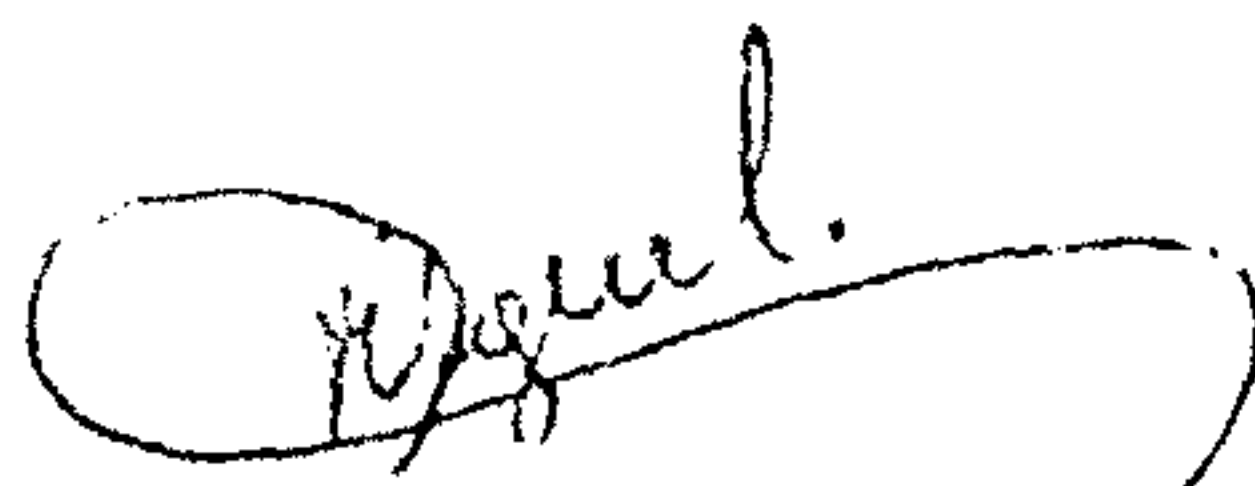
original
SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL
GERENTE-CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.

Guayaquil, 28 de agosto del 2000

Yo, SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL, en mi calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día de hoy, por unanimidad o sea con el voto favorable de la totalidad de los socios, se autorizaron mutuamente para transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los señores JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES, MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE y JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES respectivamente. En adelante la conformación del cuadro de participaciones estará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS ACTUAL	PARTICIPACIONES	CAPITAL
JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES	1799	1 799 000
MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE	200	200 000
JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES	1	1 000
TOTAL	2 000	2 000 000

Atentamente,



SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL
GERENTE-CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.

Dr. Pedro Ángel Pineda
NOTARIO TRIGENIMA
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL, JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ Y NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO A FAVOR DE LOS SEÑORES JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES, JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES Y MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Agosto del año dos mil.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hace SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL de una participación, a favor de JUSTO MANUEL CHOEZ ROBLES, JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ de 1.799 participaciones a favor de JOSE FELICIANO CHOEZ ROBLES Y NORMA CECILIA GUERRERO GUERRERO de 200 participaciones a favor de MANUEL MARCELO SANTACRUZ GILSE, dentro del capital social de la compañía denominada CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA. a foja 44.601 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.MSC

Trámite N° 45399

Valor pagado por este trámite

\$5.62=

